

R

Racionalidad. Capacidad que permite pensar, evaluar, entender y actuar de acuerdo a ciertos principios de optimidad y consistencia para satisfacer algún objetivo.

Racionalismo. Camino al deseo sin los ornamentos de la pasión. Es en consecuencia el más rápido, el más seguro y el menos interesante de los caminos.

Racionalización (mecanismo de defensa). Ésta ocurre cuando deformamos la realidad al justificar lo que nos sucede. Se elaboran explicaciones que permiten proteger nuestra autoestima. En sentido más amplio si uno encuentra dificultades en el lograr un objetivo, puede inconscientemente desvalorar la situación y alejarse de ella, negándose a sí mismo que alguna vez deseaba lograrla.

Algunos de los argumentos de la racionalización son los siguientes:

- Las uvas están verdes. Consiste en negar que el objetivo inalcanzable tiene valor;
- La argumentación de la predestinación. Esto es una insistencia de que todo individuo está sujeto al destino y que todos los eventos están predestinados;
- La argumentación de la doctrina de los equilibrios. Ésta es una excusa basada en el concepto de que el fracaso siempre debe igualarse al éxito;
- La argumentación de las circunstancias atenuantes. Aquí se dice que el responsable del fracaso es el ambiente desfavorable;
- La argumentación de la necesidad propia conservación. En este caso, se tuvo que actuar de cierta forma para evitar peores situaciones;
- La argumentación de las comparaciones. En ésta argumentación se dice que el error de los otros justifica los propios errores, y
- La argumentación de la demora. En este caso, se admite la presencia de una debilidad o error, pero se deja su corrección a futuro.

Racismo. Ideología basada en la superioridad de unas razas o etnias sobre otras.

Radio. Segmento recto que une el centro de la circunferencia con un punto cualquiera de ella.

Ráfaga. Es el cúmulo de disparos ininterrumpidos que se efectúan con las armas automáticas, sin dejar de presionar la cola del disparador.

Rapport. Término que significa "empatía", "concordancia" y se utiliza para crear un ambiente de relajación y disminuir las tensiones en una entrevista.

Rasgo. Carácter o peculiaridad mental o corporal.

Rasgo de personalidad. Es un patrón perdurable de percepción, relación y pensamiento sobre el ambiente y los demás.

Rastreo hemático. Es la actividad que realiza el químico forense de campo en el lugar de la investigación, para que mediante la aplicación de técnicas específicas levante o colecciona y embale muestras de sangre de consistencia líquida o seca en diversas superficies para trasladar la muestra debidamente embalada y etiquetada al laboratorio de química y hematología forense.

Reactivo. Sustancia empleada para reconocer la naturaleza de los cuerpos, operando en ellos composiciones y descomposiciones. Que reacciona o hace reaccionar.

Reactor nuclear. La Ley de responsabilidad civil por daños nucleares define el dispositivo que contenga combustibles nucleares, dispuestos de tal modo que, dentro de él, pueda tener lugar un proceso automantenido de fisión nuclear, sin necesidad de una fuente adicional de neutrones.

Readaptación. Se trata de adaptar al sujeto para que pueda, posteriormente al cumplimiento de su sentencia, vivir en sociedad. La Constitución establece que: "las bases para lograr este propósito, que son la educación, el trabajo y la educación para el trabajo".

Los sistemas y tratamientos penitenciarios son creados para fomentar en el penado el respeto a sí mismo, dar los conceptos de responsabilidad y convivencia social e inducirlos a convivir conforme a

ley. Aunque importante es dar a notar el cómo se podrá “readaptar” a alguien que la mayor parte de su vida ha estado “desadaptado”, razón por la cual se torno contrario a la sociedad, por ello las dificultades durante el tratamiento penitenciario.

Rebelión. (...), no siendo militares en ejercicio, con violencia y uso de armas traten de:

- I. Abolir o reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Reformar, destruir o impedir la integración de las instituciones constitucionales de la Federación, o su libre ejercicio, y
- III. Separar o impedir el desempeño de su cargo a alguno de los altos funcionarios de la Federación (...).

Recámara. En Balística es el hueco del arma donde se aloja el proyectil listo para ser disparado.

Receta. Prescripción que extiende el médico para ofrecer un tratamiento médico. Es la nota escrita de esta prescripción.

Rechazo a la autoridad. Esto se refiere a la adaptabilidad y la estabilidad del sujeto así como la aceptación de la necesidad de admitir figuras de autoridad. La autoridad es una función social limitante de la conducta y el sujeto que no la acepta puede agredir cualquier objeto, persona o elemento que la represente.

Reconstrucción de los hechos. En Criminalística, método de investigación por el cual se busca el esclarecimiento y prevención de delitos, mediante la reproducción o simulación de un estado o mediante la repetición insinuada de un suceso relevante, por medio del cual se pretende descubrir hechos considerables para la verificación por medios probatorios establecidos.

La reconstrucción de la conducta o de hechos es un acto procedimental, caracterizado por la reproducción de la forma, el modo y las circunstancias, en que se dice, ocurrió la conducta o hecho motivo del procedimiento, con el fin de apreciar las declaraciones y los dictámenes periciales. Consiste en asistir físicamente los peritos y las partes sujetas a un procedimiento penal, al lugar donde se desarrollaron los hechos que se están investigando, con la finalidad de desarrollar todas las dinámicas que se pusieron en juego para verificar técnica y científicamente todas y cada una de las versiones de los participantes, ya sean probables responsables, víctimas o testigos, explicando en el mismo lugar los tiempos, lugares, modos y circunstancias concretas, para tratar de llegar a la verdad histórica de los hechos.

Recorrido. Es la trayectoria que proyectil, de un arma de fuego, dentro de un cuerpo vivo o de cualquier clase de objetos.

Reconstrucción facial. Técnica de identificación humana que tiene como fin volver a construir, de acuerdo a la estructura ósea, el tejido blando de la región de la cara y cabeza en general.

Reclusión. Internar en una institución, por lo regular sin el consentimiento de la persona que se recluye, por medio de un procedimiento legal.

Reconocimiento de inocencia. Institutico de carácter extraordinario, que deja sin efecto sentencias cuando haya condenado a una persona y, posteriormente, se demuestre de manera fehaciente su inocencia.

Recusación. Acto por el cual alguna de las partes solicita al funcionario dejar de conocer un proceso, por existir algún impedimento legal.

Recursos públicos. Los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta una dependencia, entidad o cualquier otro órgano federal, y que utiliza para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o prestar los servicios que son de su competencia.

Red de telecomunicaciones. La *Ley federal de telecomunicaciones* define sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario.

Red privada de telecomunicaciones. La *Ley federal de telecomunicaciones* define la red de telecomunicaciones destinada a satisfacer necesidades específicas de servicios de telecomunicaciones de determinadas personas que no impliquen explotación comercial de servicios o capacidad de dicha red.

Red pública de telecomunicaciones. La *Ley federal de telecomunicaciones* define la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.

Redefinición criminológica. Es una ciencia causal-explicativa que estudia la conducta desviada, las personas vinculadas a la misma y la reacción social que suscita, con el objeto de prevenir el crimen, diseñar y ejecutar la Política Criminal.

Referéndum. Consulta popular referente a la constitución, una ley, una reforma constitucional o una reforma legal.

Reflexología criminal. Utilización de los estudios y pablovianos en la explicación del crimen. En la antigua Unión Soviética, se siguió tal corriente, particularmente aprovechando que de la reflexología se deduce la interdependencia del medio interior y del medio exterior, siendo este último principalmente socioeconómico.

Reforma constitucional. Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

Reforzador positivo. Es un estímulo que se añade al entorno y que trae consigo un incremento de la respuesta precedente. Sí se otorga alimento, agua, dinero o felicitaciones después de una respuesta, es más probable que ese resultado se repita en el futuro; por ejemplo, se te da dinero cuando sacas buenas calificaciones.

Reforzadores negativos. Son un estímulo cuya remoción (eliminación) es reforzante, lo que lleva a una mayor probabilidad de que la respuesta asociada a la remoción ocurra de nuevo. El reforzador negativo le enseña a un individuo que la realización de una acción elimina un elemento negativo que existe en el ambiente; por ejemplo, tener síntomas de gripe e ingerir medicamento, la próxima vez que se presenten los síntomas ya se sabrá qué hacer.

Reforzamiento. Se entiende cualquier situación o hecho que aumenta la probabilidad de que una respuesta ocurra de nuevo.

Refugiado. Para proteger su vida, seguridad o libertad cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público en su país de origen y lo hayan obligado a huir a otro país.

Es aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

Régimen. Sinónimo de gobierno o del conjunto de autoridades políticas del Estado.

Régimen federal. Una federación (...) es un Estado conformado por la reunión de varias entidades territoriales. También suele denominarse estado federal o república federal y, generalmente, tiene un sistema político republicano y excepcionalmente monárquico.

Región ganadera. La *Ley de organizaciones ganaderas* la define como la zona que por sus características geográficas y económicas.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos y proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Registro de cadena de custodia. Es la historia exhaustiva y documentada de cada traspaso y traslado de los elementos físicos de prueba o evidencias físicas, desde el momento mismo de su recolección hasta la finalización de la cadena por orden de la autoridad competente. Permite verificar la identidad, el estado y condiciones originales de los elementos físicos de prueba, así como las modificaciones realizadas a estos; establecer la ruta seguida por dichos elementos; determinar su lugar de permanencia y la persona responsable de la custodia en cada el lapso de tiempo.

Registro nacional de armamento y equipo. Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo, el cual incluirá:

- I. Los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y
- II. Las armas y municiones que les hayan sido autorizadas por las dependencias competentes, aportando el número de registro, la marca, modelo, calibre, matrícula y demás elementos de identificación.

Registro nacional de personal de seguridad pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

- I. Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública;
- II. Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y
- III. Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Cuando a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se les dicte cualquier auto de procesamiento, sentencia condenatoria o absolutoria, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos, se notificará inmediatamente al Registro.

Reglamento. Es una norma de carácter general, abstracta e impersonal, expedida por el titular del Poder Ejecutivo.

Regresión (mecanismo de defensa). Consiste en la adopción, más o menos duradera, de comportamientos, actitudes y representaciones mentales propias de fases anteriores (infantiles); en este caso se trata de una persona que, al menos aparentemente, había superado, elaborado adecuadamente las fases anteriores; pero que, ante dificultades internas o externas, vuelve a pautas de relación menos adultas, dejando de lado, negando o rechazando pautas de comportamiento, emociones y conflictos más difíciles de soportar por ser más intensos, más complejos, más adultos.

Rehabilitación. La rehabilitación tiene por objeto reintegrar al condenado en los derechos civiles, políticos o de familia que había perdido en virtud de sentencia dictada en un proceso o en cuyo ejercicio estuviere suspenso.

Rehabilitación judicial. Jurídicamente consiste en reintegrar al sentenciado en sus Derechos civiles, políticos y de familia que estaban suspendidos o había perdido a causa de la sentencia o por cualquier proceso por los cuales hayan quedado suspendidos.

La pena de prisión produce la suspensión de los derechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro, arbitrador o representante de ausentes. La suspensión comenzará desde que cause ejecutoria la sentencia respectiva y durará todo el tiempo de la condena.

Rehabilitación médica. Es cualquier ejercicio o instrucción de mejora programada dirigido a personas con una enfermedad física, mental o social. Rehabilitación también suele ser sinónimo de terapia, como la que es patrocinada por programas oficiales o públicos. En todos los casos el objetivo de la rehabilitación es enseñar o restituir a una persona determinadas habilidades o actitudes positivas para permitirle una integración más amplia y enriquecedora en la sociedad.

Reincidencia. Hay reincidencia: Siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.

REIK, Theodor. Se hizo famoso por sus obras de Psicoanálisis, destacando en sus trabajos para la Criminología con: "El impulso a confesar" y "Psicoanálisis del crimen".

Theodor REIK que realiza una teoría psicoanalítica del Derecho Penal basada en la doble función de la pena: a) la pena sirve a la satisfacción de la necesidad inconsciente de castigo que impulsa a una

acción prohibida, y b) la pena satisface también la necesidad de castigo de la sociedad mediante su inconsciente identificación con el delincuente.

Religión. Es la forma de vida o creencia basada en una relación especial de una persona con el universo, o con uno o varios dioses.

El nacimiento de la Criminología como ciencia social y normativa se remonta a finales del siglo XIX, cuando tenían lugar las explicaciones religiosas, posteriormente el paradigma clásico del racionalismo individual fue cambiado y sustituido por explicaciones científicas sociales y médicas por la Sociología, la Psiquiatría y la Psicología. La posición dogmática legal (clásica) de que los actos humanos eran resultados de su propia voluntad y por los cuales eran juzgados fue hecha a un lado, y las nuevas ciencias en desarrollo conectaron el crimen con causas naturales (la tradición etiológica).

Remisión parcial de la pena. Figura jurídica consistente en perdonar una parte de la pena impuesta, previos los requisitos establecidos por la ley.

Renuncia. Una de las formas de terminar un tratado consiste en renunciar a los derechos que éste confiere. Cuando la renuncia es aceptada expresa o tácitamente por la otra parte, la terminación se da por consentimiento mutuo. La renuncia puede afectar parte del tratado o su totalidad.

Reo. Se llama así al inculcado que ya fue condenado al cumplimiento de la sanción determinada por una sentencia.

Reparación del daño. La garantía constitucional del efectivo acceso a la justicia de la víctima o persona ofendida del delito se materializa en la condena a la reparación del daño cuando ésta sea procedente. En tales condiciones, debe permitirse a la víctima u ofendido del delito intervenir por sí mismo, es decir, no como coadyuvante, sino como parte activa en el desarrollo del proceso, por medio del ofrecimiento de pruebas, alegatos, interposición de recursos, etcétera.

Reparación del daño (sanción pecuniaria)

- I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma;
- II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima, y
- III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Derecho del ofendido y de la víctima para ser compensados de los daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la ejecución de un delito. La reparación del daño tiene el carácter de pena pública y se debe exigir de oficio por el MP.

Representación. Consiste en que los gobernantes, que son elegidos por el pueblo, obran en su nombre desde el poder y por lo tanto, le ligan con sus actos como si éste mismo los hubiera realizado.

Representación proporcional. Es la representación directamente proporcional entre el número de votos por los electores y la distribución de los cargos electivos o los escaños parlamentarios entre los partidos políticos contendientes en un producto electoral. El número de representantes elegidos debe guardar proporción con el número de votos depositados por los electores.

Represión (mecanismo de defensa). FREUD notó que sus pacientes tenían enormes dificultades para recordar acontecimientos vergonzosos o traumáticos de su infancia. Existe la represión cuando hay una amenaza que altera a la persona. La represión puede ser consciente o inconsciente; será consciente cuando se rechace algún deseo o alguna situación desagradable. Y será inconsciente cuando éste impida a una pulsión llegar a la conciencia. Es la más usada, los impulsos inaceptables o desagradables provenientes del "ello" son estancados en el inconsciente.

Para FREUD la causa de las enfermedades mentales es el miedo a conocerse a uno mismo (emociones, impulsos, memorias, capacidades y otras). Acostumbramos protegernos de lo que nos puede causar vergüenza, debilidad, inferioridad, etcétera. La represión implica que el contenido se almacene, pero ese material continúa lastimando al individuo. Se podrá presumir de fortaleza represiva, pero la represión es algo que con el tiempo derrumba a la persona.

La represión actúa inhibiendo, pero como el recuerdo permanece en el inconsciente, llega a producir diversos trastornos, que aparentemente pueden tener un origen orgánico, funcional, pero que muchas veces lo es psicológico.

La represión de los instintos delictivos a través de la acción del "súper yo" no destruye estos instintos sino que deja que se sedimenten en el inconsciente. Ellos se ven; sin embargo, acompañados en el mismo inconsciente por un sentimiento de culpa, una tendencia a confesar. Precisamente con el comportamiento delictivo el individuo supera el sentimiento de culpa y realiza la tendencia a confesar.

Reproducción asistida. La *Ley general de vida silvestre* define la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos.

Reproducción controlada. La *Ley general de vida silvestre* define el manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida.

República. Se considera a la sociedad políticamente organizada y sus instituciones.

Reseña crítica. Como su nombre lo indica, en la reseña crítica se tiene la obligación de atender la obra con cierta distancia, es válido hacer comparaciones y corroborar los datos que la obra ofrece con otras fuentes y señalar el desacuerdo o la concordancia con las opiniones expresadas por el autor.

Reseña, en identificación. Es la descripción técnica ordenada de los rasgos o cualidades más sobresalientes de una persona.

Reserva. Determinación del MP, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos bastantes para comprobar el cuerpo del delito y su probable responsabilidad del indiciado, reservándose el expediente hasta que aparezcan mayores datos que permitan la consignación. Por lo que no se extingue la acción penal.

Residuos. Cualquier material de desecho generado en la utilización confinada de organismos genéticamente modificados, incluidos los propios organismos genéticamente modificados.

Resolución de imagen. Término con el que se designa el número de píxeles de una fotografía digital.

Resoluciones judiciales. Las resoluciones judiciales son: Sentencias, si terminan la instancia resolviendo el asunto en lo principal, y autos, en cualquier otro caso.

Toda resolución deberá ser fundada y motivada, expresará la fecha en que se pronuncie y se redactará en forma clara, precisa y congruente con la promoción o actuación procesal que la origine.

Toda resolución deberá cumplirse o ejecutarse en sus términos.

Responsabilidad. Se considera la obligación que todos tienen de cumplir o respetar algo.

Responsabilidad civil. Deriva de la obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a la víctima.

Responsabilidad penal. Surge del interés del Estado y de los particulares, interesados en sostener la armonía jurídica y el orden público; por lo que las sanciones (penas) son las que impone el código penal (prisión, reclusión, multa, inhabilitación).

Responsabilidad profesional. Se impondrá prisión de tres meses a dos años, hasta cien días multas y suspensión de tres meses a un año a juicio del juzgador, a los directores, encargados o administradores de cualquier centro de salud, cuando incurran en alguno de los casos siguientes:

- I. Impedir la salida de un paciente, cuando éste o sus familiares lo soliciten, aduciendo adeudos de cualquier índole;
- II. Retener sin necesidad a un recién nacido, por los motivos a que se refiere la parte final de la fracción anterior, y
- III. Retardar o negar por cualquier motivo la entrega de un cadáver, excepto cuando se requiera orden de autoridad competente.

Restauración. Es el restablecimiento del orden de cosas anterior a una revolución o a un cambio político o económico.

Resultado restaurativo. Se entiende un acuerdo logrado como consecuencia de un proceso restaurativo. Entre los resultados restaurativos se pueden incluir respuestas y programas como la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a atender a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del delincuente.

Resumen. Se refiere en particular a los libros, pretende hacer una lectura minuciosa de un libro y sobresaltar lo más importante, de manera que el lector tenga una asimilación completa de su contenido.

En algunos países los trabajos de investigación comienzan con un resumen incluso antes de la introducción, esto a fin que el lector tenga la idea general del tema, puede incluirse también en diversos idiomas: Resumen, *Abstract* (inglés) o *Résumé* (Francés).

Retransmisión. La *Ley federal de Derechos de autor* señala que es la emisión simultánea por un organismo de radiodifusión de una emisión de otro organismo de radiodifusión.

Retraso mental. Nivel de funcionamiento intelectual que está debajo del promedio de manera significativa y está acompañado por la incapacidad para comportarse de forma inadaptada dentro de la sociedad debido a esta falta de capacidad cognitiva.

Retrato hablado. Es la técnica por medio de la cual la víctima o testigo presencial de los hechos aporta la descripción fisonómica sistematizada de una persona, por medio de palabras precisas a un perito en la materia, quien plasma el retrato hablado en un documento. Tipos de intervención

I. Identificación de individuos.

1. Tratándose de delitos del orden federal como son contra la salud, delincuencia organizada y secuestro, a petición del representante social de la Federación, el perito se constituye en el lugar donde determine la autoridad, y
2. Identificación de personas a través de la técnica de envejecimiento, contando como elementos de estudio de fotografías que con anterioridad se le hayan tomado a los sujetos a localizar e identificar.

Es una disciplina técnico artística mediante el cual se elabora el retrato o rostro de una persona extraviada, desaparecida o víctima de un hecho delictivo: tomando como base los datos fisonómicos aportados por testigos, individuos que conocieron o tuvieron a la vista a quien se describe.

Retroceso. Ir hacia atrás o regresar a un nivel anterior funcionamiento. En la teoría psicoanalítica se interpreta como un mecanismo de defensa.

Retrospectiva. Recurrencia de un recuerdo, sentimiento o experiencia perceptiva del pasado.

Revelación de secretos. Se impondrán de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad, al que sin justa causa, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto.

Revista científica. Es una publicación periódica en la que se intenta recoger el progreso de la ciencia, entre otras cosas incluyendo informes sobre las nuevas investigaciones. Muchas de las revistas son altamente especializadas, aunque algunas de las más antiguas (como *Nature* y *Science*, por ejemplo) publican artículos en un amplio rango de campos científicos.

Generalmente las revistas científicas de prestigio y/o reconocidas son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica; con ello, la revista científica alcanza un alto nivel de prestigio. Los artículos publicados en cada edición representan lo más actual en la investigación en el campo que cubre la revista.

Revistas de Criminología-Criminalística. En México, se conocen de manera pública las siguientes revistas en el área: "Visión criminológica-criminalística" del Colegio Libre de Estudios Universitarios, única revista en su género avalada por la Comisión calificadora de publicaciones y revistas ilustradas de la Secretaría de Gobernación e indizada, "Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística (antes Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada)" de la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León, única en su género, con alrededor de 50 índices,

directorios y bases de datos, además: "Revista mexicana de Criminología Experimental" y "Revista Mexicana de Criminologías Específicas", "Sistema penal" del Instituto de Formación Profesional del DF, "Criminogénesis. Revista especializada en Criminología y Derecho Penal" de Grupo Criminogénesis, "Iter criminis", "Revista penal México" y "Revista ciencia forense INACIPE" del Instituto Nacional de Ciencias Penales, y la pseudo revista: "Criminología y sociedad" de la Facultad de Derecho y Criminología.

Revista "Criminología y justicia". Es una publicación especializada en la Criminología y ciencias afines. El propósito de la revista es difundir la investigación realizada alrededor del mundo. Es una publicación de estricto arbitraje y con demanda internacional. La revista se edita desde España (<http://cj-worldnews.com/>) y cuenta con una dirección para América Latina (sin registro legal) (<http://crimjustmexico.com/>).

Revista "Visión criminológica-criminalística". Nace en el año 2009 ante la necesidad de crear literatura especializada en el área de las ciencias forenses. Su principal objetivo es difundir el conocimiento que se genera en el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU) y el de demás especialistas relacionados con el trabajo y estudio de la criminología y la criminalística, quienes tienen la posibilidad de intercambiar experiencias y saberes a través de esta publicación, que aparece en línea el último día de cada trimestre (<http://revista.cleu.edu.mx/>).

Puesta en marcha por la Dirección General de Investigación, busca involucrar a los investigadores que desde cualquier punto de vista o perspectiva aporten sus saberes al desarrollo y estudio de la criminología y la criminalística, ya sea directamente de las bases de estas dos disciplinas o de otras que ayuden a la integración interdisciplinar de la ciencia.

Los intereses que se persiguen son completamente científicos, el servicio de la paz, el progreso social, la libertad de expresión de los individuos y la mejora de la normalización e impartición de justicia en México.

Se trata, en pocas palabras, de una *publicación trimestral que difunde artículos originales* resultado de investigaciones científicas, no sólo del cuerpo de alumnos o docentes del CLEU, sino de personas interesadas en dar a conocer sus trabajos.

Revocación. Recurso ordinario que se interpone en contra de los autos que no admitan el recurso de apelación, también son revocables las resoluciones dictadas en segunda instancia antes de la sentencia.

Revocar. Dejar sin efecto una resolución, por voluntad de la propia autoridad judicial que la emitió.

Revolver. Es un arma de fuego de repetición, que tiene un cañón único y detrás de él un cilindro giratorio, preparado para recibir en su recámara cinco o más cartuchos.

Revolución. Desde la óptica politológica, se dice que es la transformación profunda, violenta, acelerada e irreversible de la organización estatal, que modifica totalmente la estructura social.

Pasajero estado de excitación del cuerpo social que se verifica cuando, por indignación o aburrimiento, aquel decide sacudirse un poco, deshaciéndose así de unos cuantos hombres e instituciones molestas. Antesala de un nuevo estado del tedio, donde los principios se tornan en planes de gobierno, las consignas en himnos, los héroes en plazas y los líderes en torpes administradores del orden emergente.

Revólver. Pistola de recámara múltiple y un cilindro giratorio o tambor, con la cual pueden hacerse varios tiros sin volver a cargar.

Es un arma corta, por lo general de un solo cañón, que posee un almacén (tambor) cilíndrico giratorio, dividido en compartimentos (recámaras) que alojan un cartucho cada uno, los cuales pueden ser disparados mediante el accionar sucesivo de la cola del disparador. No es un arma automática, sino de repetición.

Revuelta. Sinónimo de rebelión, o de movimiento insurgente de poca profundidad que no modifica los sistemas de organización del Estado.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. Guatemalteco, estudiado, entre otras escuelas, en: Universidad Rafael Landívar y Universidad Externado de Colombia. Abogado en grado de Licenciado, Criminólogo en grado de Doctor, Licenciado en Ciencias de la Seguridad, Posgrado en Derecho Penal y en Victimología. Conferencista en diversos países, profesor en varias universidades de Latinoamérica. Sus obras están publicadas igualmente en diversos países de habla hispana. De múltiples cargos, se ha desempeñado, entre otros como: Director del Instituto de Derecho y Criminología de la Universidad de Occidente, Extensión "Antonio Beristain". Director del Instituto de Investigación Criminalística y

Ciencias Forenses de Guatemala. Presidente de la Asociación de Criminólogos y Criminalistas de Guatemala. Asesor del Procurador de los Derechos Humanos en materia de seguridad e investigaciones especiales. Director General del Centro de Estudios Penales, Criminológicos y Criminalísticos. Delegado del Ministerio Público ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Presidente de la Asociación Latinoamericana de Polígrafistas. Director General de la Corporación de Profesionales en Criminalística. Presidente de la Fundación Estelita de Reyes. Consultor Internacional en Seguridad e Investigaciones Especiales. Viceministro de Gobernación. Jefe de la Corresponsalía de INTERPOL para moneda falsa y delitos bancarios. Jefe de la Sección de Investigación Especiales del Banco de Guatemala. Autor de diversos libros, entre ellos: "Desviología Criminológica", "Las Maras en Guatemala", "Tratado de Criminología", "Penología", "Diccionario de Criminología y Criminalística", "Tratado de Criminalística", "Política Criminal", "Derecho de Policía", "Tratado de la Teoría del Delito", "Derecho Penal", "Victimología" y entre otros.

REYNOSO DÁVILA, Roberto. Exjuez penal, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, director de la escuela de Derecho, rector de la Universidad de Sonora, presidente fundador del Instituto Sonorense de Ciencias Penales y Criminológicas, miembro fundador de la Barra Sonorense de Abogados, presidente fundador del Tribunal electoral, fundador del consejo del poder judicial. Maestro investigador de tiempo completo, emérito y decano de la escuela de Derecho.

Es autor de entre otras obras: "Nociones de Criminología" y "Nociones de Criminología e historia del Derecho Penal".

Riesgo. Probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Rigidez cadavérica. Endurecimiento y contractura muscular al ocurrir la muerte, en el que intervienen factores como la edad, la causa de la muerte, el ambiente, etcétera.

Rigidez de la memoria. Acción causada por los efectos de una droga, donde el sujeto crea una falsa confianza en lo que cree saber.

Rigor mortis. Después de la muerte, los músculos del cuerpo pasan por tres fases:

- a) Una flacidez inicial, que ocurre inmediatamente después de la muerte somática con los músculos del cuerpo y ojos relajados, pero susceptible de responder al estímulo eléctrico o químico;
- b) El inicio de la rigidez muscular, conocida como *rigor mortis*, durante la cual ya no hay respuesta eléctrica o química, y
- c) Una flacidez secundaria, cuando desaparece el *rigor mortis* y que coincide con el inicio de la putrefacción.

Robo. Comete el delito de robo: El que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.

Apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que es titular de dicho bien.

RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Mexicano, obtuvo la licenciatura en Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y la licenciatura en Psicología en el Colegio de Psicología de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad.

Doctorado en Derecho Penal en la Università degli Studi di Roma y el Diploma de Criminología Clínica en la Scuola di Specializzazione di Rebibbia, en Roma, Italia.

Asistió y aprobó el curso de Perito en Criminalística en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Curso de Interrogatorio Criminal y Polígrafo en el Banco de México.

En la UNAM ha sido Director General de Asuntos Jurídicos y en la Facultad de Derecho, Secretario del Doctorado de la División de Estudios Superiores, Consejero Técnico y Director del Seminario de Derecho Penal.

Es profesor titular de Criminología en la UNAM desde 1969 y en la Universidad La Salle desde 1973; ha impartido cursos en varias Universidades de la República, en el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

En su actividad internacional, ha dictado cursos y pronunciado conferencias en 30 universidades del extranjero; se ha desempeñado como experto de Naciones Unidas en prevención del delito y tratamiento del delincuente.

Cuenta con 120 artículos publicados en revistas especializadas y 15 libros, entre los que destacan: "Criminología", "Victimología", "Penología", "Criminalidad de menores", "Clásicos de la Criminología", "Criminología Clínica", "La crisis penitenciaria y los substitutivos de la prisión", y "¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas?".

Entre las Sociedades científicas nacionales a las que pertenece se puede mencionar: Académico de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y de la Academia Mexicana de Criminalística; hasta el 2014 fue Presidente de la Sociedad Mexicana de Criminología.

Es miembro de la Sociedad Mundial de Victimología, Delegado Nacional y Miembro de Comité Científico de la Sociedad Internacional de Criminología y Secretario General Adjunto de la Sociedad Internacional de Defensa Social.

Fue Director de la Facultad de Derecho de la Universidad La Salle de México durante nueve años, dirigió la Academia Nacional de Seguridad Pública de la República Mexicana. Actualmente, es Presidente del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM).

El Sistema Nacional de Investigadores (SIN) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) le ha otorgado el nombramiento de Investigador Nacional, el INACIPE los grados de Doctor *Honoris causa* y de Investigador Emérito; la Sociedad Mundial de Victimología el reconocimiento "Hans von Hentig", la Fundación Victimología el Premio Internacional de Victimología y Defensa de las Víctimas, y la Sociedad Internacional de Criminología el Premio "Etienne de Greeff".

Ha construido un monopolio en la Criminología y Victimología mexicanas, donde solo él ha logrado figurar, estancando a los neocriminólogos en fanatismo, servidumbre e ignorancia, más allá de lograr un progreso en las áreas científicas, académicas y laborales.

ROGERS, Carl R. Nace en Oak Park, Illinois. Psicólogo estadounidense, famoso por el desarrollo de métodos de psicoterapia centrados en el paciente o en el cliente. Recibió su licenciatura y doctorado en Psicología y después realizó otro Doctorado en Filosofía.

Durante los primeros diez años de su carrera profesional, ROGERS trabajó en una Clínica de asesoramiento para menores. Durante este periodo estuvo bajo la influencia de varios Psicoanalistas anti freudianos, como Theodore REICH y Otto RANK.

En 1940, aceptó el cargo de Profesor de Psicología en la Universidad Estatal de Ohio. Formuló muchos de sus descubrimientos clínicos y los presentó en su libro "Consejería y Psicoterapia".

En otro de sus libros, "Terapia centrada en el cliente: Eventos de práctica, implicaciones y teoría", fundó lo que se conocería como "psicoterapia conversacional o centrada en el cliente", entendido como sinónimo de paciente. Este método otorga especial importancia a la relación entre el terapeuta y el paciente: La personalidad del terapeuta participa de forma activa en el acontecer psíquico del paciente, y puede ser utilizada de modo preparado para conseguir determinados objetivos terapéuticos que deben conducir al crecimiento psíquico y a la independencia.

Utilizaba el término "cliente" en vez de paciente para resaltar que su método de tratamiento no era manipulador ni médico sino que se basaba en la comprensión adecuada y sensible de sus experiencias y necesidades. La segunda cualidad importante del psicoterapeuta es la aceptación incondicional positiva, que se abstiene de juzgar lo que el paciente dice o relata. La autenticidad o ausencia de simulación era la tercera cualidad que él consideraba esencial.

ROGERS sostenía que los individuos, así como todos los seres vivos, están dirigidos por una tendencia innata a sobrevivir y reafirmarse que les lleva al desarrollo personal, a la madurez y al enriquecimiento vital. Cada persona tiene capacidad para el autoconocimiento y el cambio constructivo; por parte del terapeuta, éste deberá reunir una serie de cualidades esenciales, y ayudará a descubrir las propias de sus clientes.

Roca. Agregado natural de minerales. Su tamaño es variable, ejemplos: granito, mármol, arenisca. Las rocas también son elementos de prueba útiles en la investigación criminal cuando aportan información sobre el lugar en donde se llevaron a cabo los hechos delictivos.

Rol. Conducta que se espera realice una persona de acuerdo a su posición. Sinónimo de papel.

Pauta de conducta esperada de una persona en una posición social al interactuar con otras posiciones determinadas.

Rol social. La función que una persona en particular representa en la sociedad, se determina por el rol que cumple. La mayoría de las personas tienen una variedad de roles sociales que se superponen, como un rol ocupacional varios roles en la familia y quizás algunos roles recreativos.

ROMAGNOSI, Gian Domenico. Nacido en Salsomaggiore en 1761 y muerto en Corfú el 8 de junio de 1835. Obtuvo el doctorado en Derecho en la Universidad de Parma.

El fin moral del hombre está en el perfeccionamiento de su naturaleza. La justicia consiste en la conformidad con el orden natural. Considera que el Derecho penal es un derecho de defensa actual contra una amenaza permanente, nacida de la injusticia intemperancia. El fin de la pena no es atormentar o afligir a un ser sensible; ni el de satisfacer un deseo de venganza; ni anular en el orden de las cosas un delito ya cometido y expiarlo, sino de infundir temor a todo malhechor, de modo que en el futuro no ofenda a la sociedad, por medio de un sufrimiento. El objetivo del Derecho penal es impedir delitos futuros aunque la ocasión para aplicar la pena la suministra tan sólo el delito cometido.

ROMERO MUÑOZ, Rogelio. Licenciado en Criminología y Técnico en Criminalística por la Facultad de Derecho y Colegio de Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En la Ciudad de Aguascalientes es adscrito al Centro de Readaptación Social de Varones, labor que realizó durante 10 años. Se ha desempeñado como instructor a para diferentes instancias de la seguridad pública y administración de justicia. Así también ha colaborado en la elaboración de planes de estudio y proyectos diversas instituciones educativas. Ha sido docente a nivel licenciatura y posgrado e invitado como ponente en diversos eventos organizados en algunas ciudades del país así como en el extranjero.

Ha publicado diversos artículos en revistas científica, es coautor del libro "Redefiniendo a la Criminología Académica" y autor del "Juramento del Criminólogo". En el año 2012 se hizo merecedor de la medalla al mérito criminológico Osvaldo Tieghi.

Rossi, Pellegrino. Nace en Carrara en 1787 y asesinado en Roma por móviles políticos el 15 de noviembre de 1848. De nacionalidad italiana, pero naturalizado francés, profesor de la Universidad de Bolonia, considera la existencia de un orden moral obligatorio para todos, del cual es emanación el Derecho penal y el límite y medida de éste es la utilidad social. El fin esencial del Derecho penal es el restablecimiento del orden social perturbado por el delito y la pena es la retribución de un mal por un mal, hecho con peso y medida por un juez legítimo. Esto no excluye que la pena produzca efectos intimidatorios y de enmienda, mientras no se desnaturalice a la pena misma y se le prive de su carácter y legitimidad. Define el delito como la infracción de un deber exigible en daño de la sociedad y de los individuos.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. Filósofo, teórico político y social, músico y botánico francés. Nació el 18 de junio de 1712 en Ginebra, Suiza. A los 13 años de edad fue contratado como Aprendiz de Grabador, después de tres años dejó este oficio para convertirse en Secretario y acompañante de Madame Louise DE WARENS, mujer rica y generosa que ejercería una profunda influencia en su vida y obra. En 1742 se trasladó a París, donde trabajó como Profesor y Copista de música, además de ejercer como Secretario Político.

Rotulado. Es el registro de la información que identifica y sella una persona.

Rúbrica. Rasgo que se coloca después de la firma. Para el área de documentos cuestionados, se le conoce como la antefirma o mitad de la firma.

Rugoscopia. Técnica de identificación estomatológica encargada del estudio, clasificación y registro de las arrugas localizadas en la región anterior del paladar duro.

RUÍZ FUNES, Mariano. Español de arraigado pensamiento republicano y de auténtica vocación democrática. Comenzó su actividad universitaria en la cátedra de Derecho penal en la ciudad de Murcia, España y posteriormente en el Instituto de Estudios Penales de Madrid con Luis JIMÉNEZ DE ASÚA. Fue ministro en el gabinete republicano y luego embajador en Polonia y Bélgica. Toma el camino del exilio a Cuba y luego a México.

Conoció muchas prisiones en el ejercicio de su profesión. Por ello propugnará la reforma de los internos por medio de la clínica criminal (diagnóstico y pronóstico criminal). Su preocupación estaba centrada en el estudio de quien transgredió la norma penal.

Además de ello, queda inmortalizado por acuñar el clásico y más utilizado concepto de Criminología como "ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales" que complementaria Alfonso QUIROZ CUARÓN.

Ruptura del himen. Acción por penetración de un objeto dentro de la vagina, lo cual ocasiona el desprendimiento, desgarró o rotura de la membrana conocida como himen.

Tipos:

- 1) Por desgarro de sus bordes. Cuando son producidos por contacto sexual son dos o tres, a veces más, pero característicamente asimétricos. El himen normal, puede tener escotaduras pero éstas no llegan a la base y son generalmente simétricas;
- 2) Hay sangrado y presencia de pequeños coágulos, y
- 3) Puede haber edema, equimosis o ambos en los labios menores y en la pared vaginal cercana. Raramente se observa himen elástico, que puede permitir la cópula repetidamente sin romperse. Se llama himen distensible.